

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO | CÓDIGO | POL-HSE-03 |
| | | VERSIÓN | 05 |
| | | FECHA | 27/02/2024 |
| | | PAGINA | Página 1 de 2 |

Dentro del compromiso organizacional, EIA TEC S.A.S., consciente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y adecuado para todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes, establece la presente Política de Prevención de Acoso Laboral, Sexual y Contra la Violencia de Género, con el ánimo de generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se protejan la intimidad, la honra y la salud mental de todo el personal involucrado en sus actividades, previniendo todo tipo de conductas de acoso, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Todos tienen derecho a un espacio laboral libre de discriminación, coerción y maltrato; por lo tanto, EIA TEC S.A.S., promueve la vivencia de valores como el respeto, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

Por lo anterior, EIA TEC S.A.S., se compromete a:

- Implementar un protocolo de atención frente a todo tipo de acoso en el entorno laboral, sexual y de violencia de género.
- Sensibilizar y capacitar sobre acoso laboral y sus consecuencias y equidad de género al personal.
- Realizar actividades de sensibilización y/o capacitación dirigida a todos los niveles jerárquicos, en temas que fortalezcan el relacionamiento.
- Conformar el Comité de Convivencia Laboral (CCL) y formar a los miembros en temas que fortalezcan la gestión de las quejas recibidas.
- Implementar acciones de intervención y control específicas de factores de riesgo psicosociales identificados como prioritarios, fomentando una cultura de no violencia.
- Promover la participación de los colaboradores en la definición de estrategias de intervención frente a los factores de riesgo identificados mediante el uso de las herramientas diagnósticas como la batería de riesgo psicosocial.
- Facilitar e impulsar todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, sexual y de violencia de género.
- Garantizar que cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento, o que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como de acoso, será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

| VERSION | FECHA | CONTROL DE CAMBIOS |
|---------|--------------|--|
| 00 | Enero 2019 | Se crea política de acoso laboral y aprobación por parte de representante legal |
| 01 | Febrero 2019 | Se cambia logo |
| 02 | Febrero 2020 | Se realiza revisión |
| 03 | Febrero 2021 | Se realiza revisión |
| 04 | Febrero 2022 | Se realiza revisión |
| 05 | Febrero 2024 | Se incluye en la política el compromiso para la prevención de acoso sexual y violación de género |

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO | CÓDIGO | POL-HSE-03 |
| | | VERSIÓN | 05 |
| | | FECHA | 27/02/2024 |
| | | PAGINA | Página 2 de 2 |



EDWIN EDGAR MOLINA M
 Gerente General
 Revisado: 24/01/2025

COPIA CONTROLADA

| VERSION | FECHA | CONTROL DE CAMBIOS |
|---------|--------------|--|
| 00 | Enero 2019 | Se crea política de acoso laboral y aprobación por parte de representante legal |
| 01 | Febrero 2019 | Se cambia logo |
| 02 | Febrero 2020 | Se realiza revisión |
| 03 | Febrero 2021 | Se realiza revisión |
| 04 | Febrero 2022 | Se realiza revisión |
| 05 | Febrero 2024 | Se incluye en la política el compromiso para la prevención de acoso sexual y violación de género |